



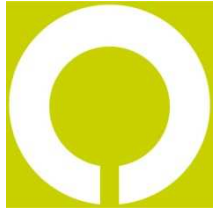
Los Aspectos Técnicos de unas ayudas PAC Limitadas

Gabriel Trenzado Falcón
Gabinete de Dirección
Cooperativas Agro-alimentarias

02 Noviembre 2011



cooperativas
agro-alimentarias
>somos futuro



CALENDARIO DE LA REFORMA





NOTAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Legislativo Ordinario (Codecisión)

- PE decide junto con el Consejo.
- Mayor tiempo para tomar decisiones.

Actos Delegados.

- Potestad de la CE de plantear actos legislativos no esenciales sin intervención del Consejo o del PE.
- ***Indefinición en el Reglamento del Consejo y libertad de la CE para definir y activar medidas extraordinarias.***

Actos de Implementación.

- Similares a los Reglamentos de aplicación actual, se deciden con la asistencia de un Comité de Expertos compuesto por funcionarios de los EEMM.

Debate MFP 2014-2020.

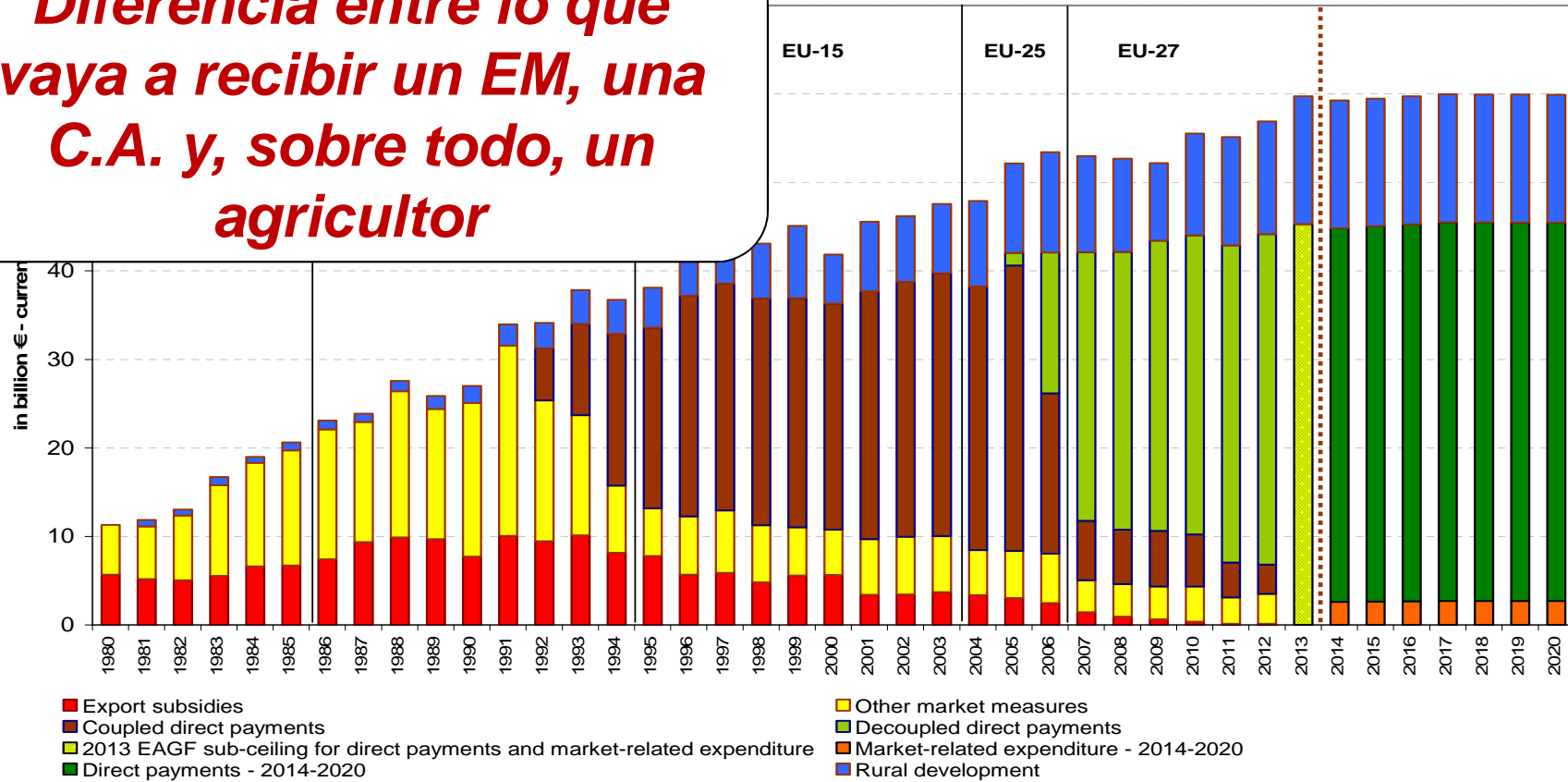
- Debate paralelo a la PAC y que afectará al sobre final destinado a esta política.





Evolución de los gastos PAC en los últimos años

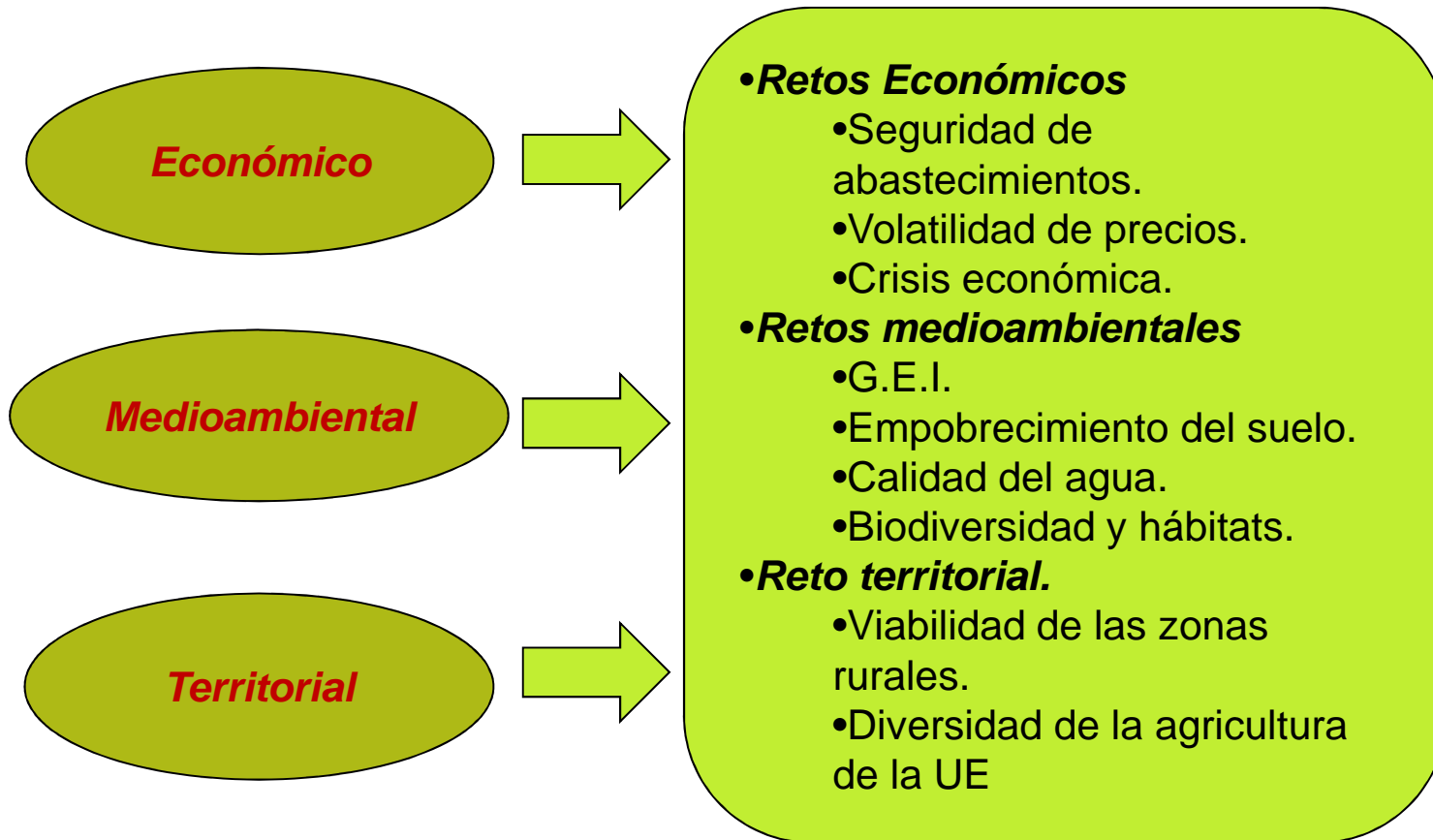
Diferencia entre lo que vaya a recibir un EM, una C.A. y, sobre todo, un agricultor

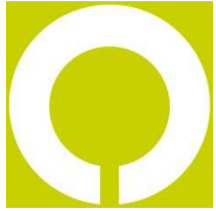






LOS OBJETIVOS DE LA REFORMA





PAQUETE PROPUESTAS LEGISLATIVAS

1. **OCM Única.**
2. **Desarrollo Rural.**
3. **Pagos Directos.**
4. **Reglamento sobre medidas transitorias del PU para el 2013.**
5. **Reglamento sobre financiación y gestión de la PAC.**
6. **Reglamento que modifica la OCM del vino en lo relativo al Pago Directo.**
7. **Reglamento que determina ciertas ayudas y fondos en algunos sectores.**





Arquitectura de la Reforma

Primer Pilar

(financiación comunitaria y planes anuales)

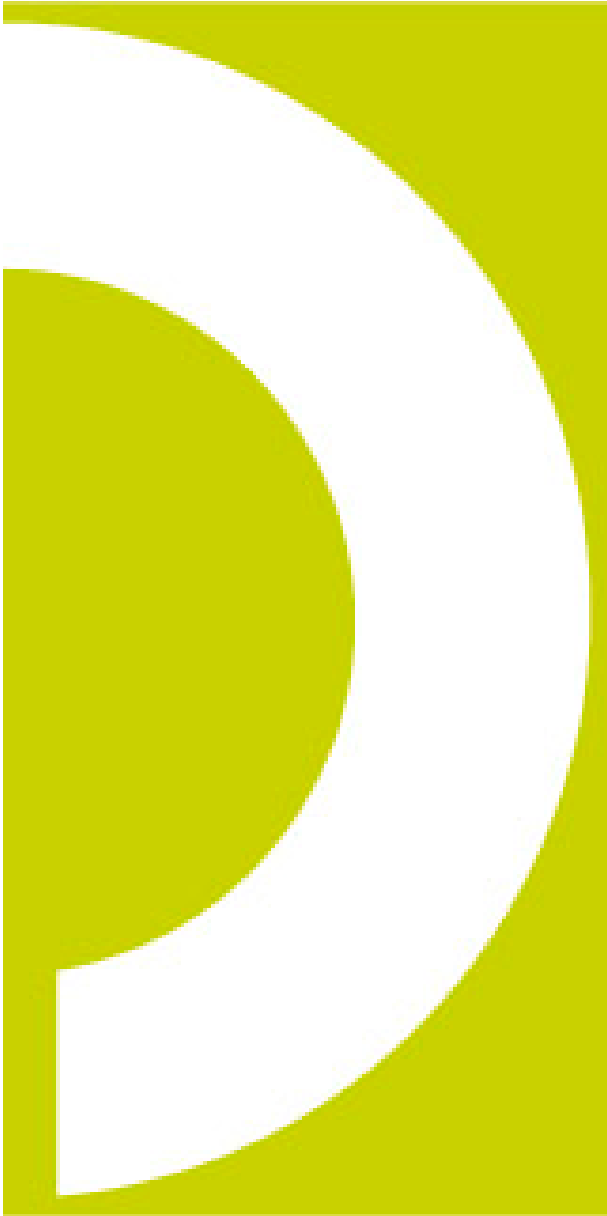
- OCM Única
- Pagos Directos

Segundo Pilar

(Cofinanciación y planes plurianuales)

- Desarrollo Rural.



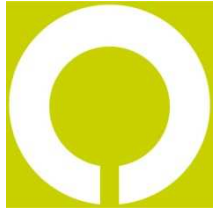


OCM ÚNICA



cooperativas
agro-alimentarias

>somos futuro



PRINCIPALES ELEMENTOS DEL REGLAMENTO

- > **HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE MERCADOS.**
 - **Intervención Pública**
 - **Almacenamiento privado.**
 - **Fondo de crisis, Fondo crisis sanitarias y fondo de globalización.**
- > **REEQUILIBRIO DE LA CADENA DE VALOR**
 - **Definición OPs.**
 - **Interprofesionales.**
 - **Extensión de norma.**
 - **Marco del sector agrario en derecho de la competencia.**
- > **COMERCIO CON TERCEROS PAÍSES.**
- > **AYUDAS DE ESTADO**
- > **NORMAS DE COMERCIALIZACIÓN**
- > **MEDIDAS EXCEPCIONALES**
 - **Cláusula de salvaguardia**





OCM UNICA

HGM

- Intervención
- Almacenamiento privado
 - CE: amplia facultad para dictar requisitos.

Fondos extras para gestión de crisis

- Fondo de crisis 3.900 millones/€
- Fondo de seguridad alimentaria. 2.800 millones.
 - Daños causados por enfermedad animal y pérdida de confianza del consumidor .
- Fondo de globalización. 2.800 millones/€.
- **Fondos para todo el período y todos los EM. Procedimiento de activación poco claro.**

Relaciones con terceros países

- **Grandes facultades para la CE.**
- **Clausula de salvaguardia.**





ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

Definición horizontal

- Constituidas por productores.
- Formada a iniciativa de estos.
- Persigan uno de los siguientes objetivos

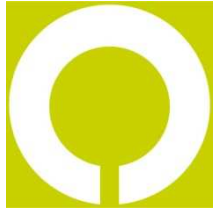
Objetivos

- Adecuar la producción a la demanda.
- Optimizar los costes de la producción y estabilización de los precios.
- **Concentrar la producción y comercializar los productos de sus miembros.**
- Llevar a cabo estudios de mercado y métodos de producción adecuados para adaptarse al mercado.
- Promover asistencia para mejorar las técnicas de producción.
- Gestión de subproductos y residuos.
- Contribuir a un uso sostenible de los recursos y mitigar el cambio climático.

Otros elementos

- Se reconocen la Asociación de OPs.
- **Definición de OPFH: R. Aplicación?.**





INTERPROFESIONALES

Definición horizontal

- **Formada por representantes de la producción, industria o comercio de uno o varios sectores.**
- Creada a iniciativa de una o varias organizaciones representativas.
- Persiguen algunos de los objetivos del R.

Objetivos

- Mejora del conocimiento y transparencia de la producción y del mercado.
- Ayudar a coordinar la forma en cómo los productos se comercializan.
- Establecer contratos compatibles con la normativa comunitaria.
- Aportar información en relación a la demanda del mercado.

Aceite de oliva y tabaco

- **Concentración y coordinación de la oferta y comercialización de los productos de sus miembros.**
- **Adaptación de la producción y transformación al mercado y mejora de la producción.**
- **Promover la racionalización y mejora de los procesos de producción.**





EXTENSIÓN DE NORMA

¿QUIÉNES PUEDEN IMPLANTARLA

- **OPs, AOPs, OIA** representativas en una zona económica determinada (vecindad y condiciones de comercialización homogéneas).
- **Representatividad:**
 - Volumen de producción comercializada
 - 60% Frutas y Hortalizas.
 - 2/3 en el resto.
 - *Productores*. En caso de OPs, mínimo de 50%.

¿Qué actividades pueden hacer?

- Información, reglas de producción más estrictas, contratos estándares, elaboración de estudios, normas de comercialización y de calidad mínimas, reglas medioambientales, uso de semilla certificada.

¿quién autoriza?

- EM autoriza la extensión y a quienes no miembros de estas figuras debe llegar la extensión de norma.





MARCO EN EL D. COMPETENCIA PARA EL SECTOR AGRÍCOLA

EXCEPCIÓN PARA AGRICULTORES Y SUS ASOCIACIONES

- Agricultores, asociaciones de agricultores o asociaciones de éstas o las OPs de este Rgto.
- Producción, venta, almacenamiento o transformación que no implique la obligación de un precio en común.
- **CE será la única en interpretar si el contenido de dichos acuerdos contravienen o no la normativa de la competencia:**
 - **¿DG Agri o DG Competencia?**

Acuerdos y prácticas concertadas por OIAs reconocidas

- Lo establecido en el Rgto. pero nunca
 - **Reparto de mercados.**
 - **Afecte a la organización o funcionamiento del mercado.**
 - **Creen distorsiones innecesarias para conseguir los objetivos de la PAC.**
 - **Fijación de precios o de cuotas.**
 - **Creen discriminación o eliminen la competencia.**





NORMAS GENERALES

NORMAS DE COMERCIALIZACIÓN

- Concepto genérico de norma (sano, cabal y comercializable). CE tiene potestad de ampliar para sectores.
- Medidas de DOP-IGP paquete de calidad exceptuando el vino.

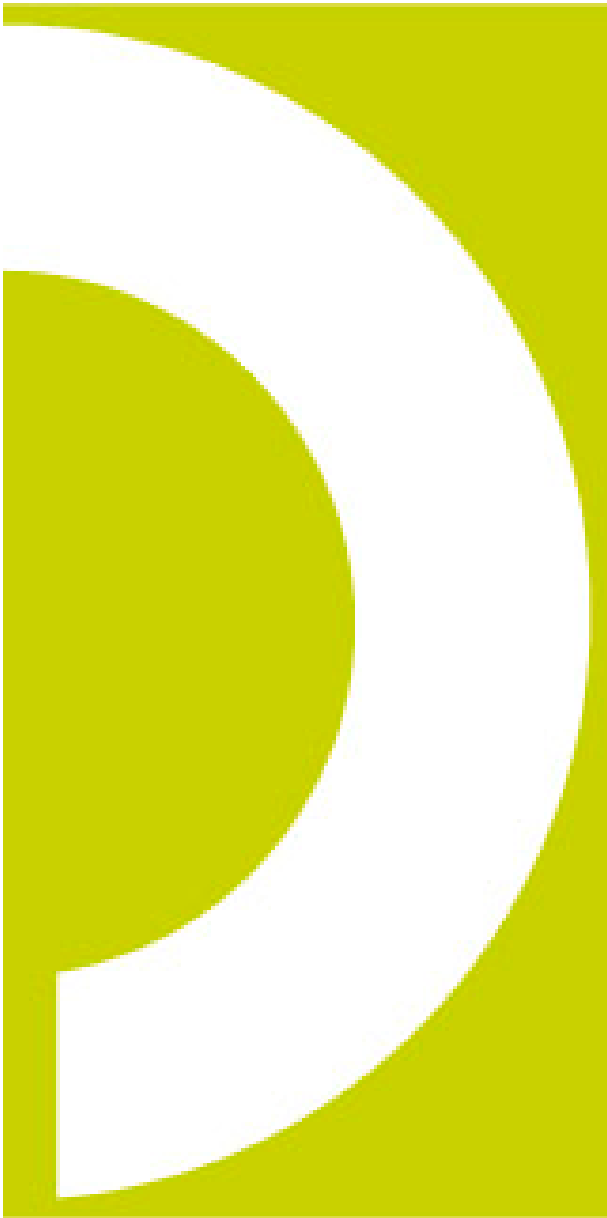
AYUDA DE ESTADO

- Incluye ayuda a las destilación del vino y a los frutos secos (problema def. OP) entre otras.

COMERCIO CON TERCEROS ESTADOS

- Restituciones a la exportación, aranceles, cláusula de salvaguardia, sistema de importación vino y FH y cláusula de salvaguardia.
- Gran poder CE a través de actos delegados.
- Siempre respetando Acuerdos comerciales internacionales.

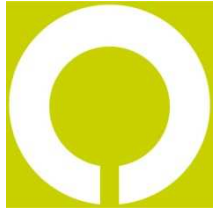




DESARROLLO RURAL



cooperativas
agro-alimentarias
>somos futuro



DESARROLLO RURAL

Novedades

- **Marco estratégico común** para coordinar los fondos Estructurales y Sociales con el de DR
- **Contrato de partenariado EM-UE** que compromete a cumplir los objetivos UE 2020 a través de la coordinación y aplicación de los diferentes fondos.
- Sustitución de los ejes por **6 prioridades**.
 - **Se integran subprogramas prioritarios** para jóvenes, pequeños agricultores, zonas de montaña y cadenas cortas de comercialización.

LOGRO

- ***SE ELIMINA LA LIMITACIÓN PYME PARA LAS INVERSIONES***



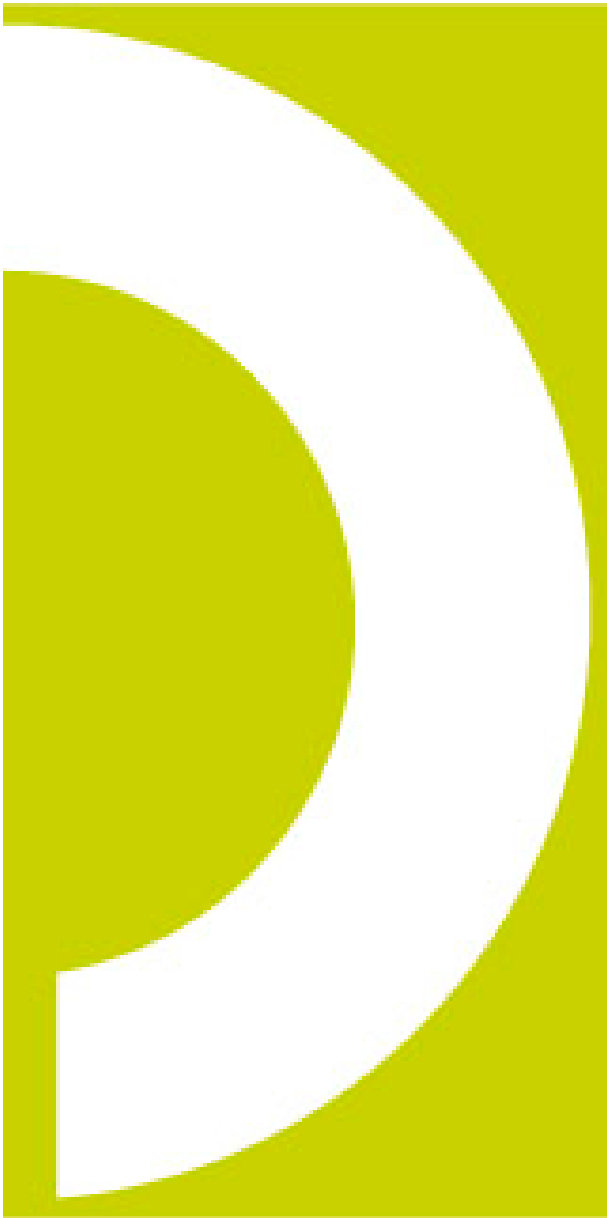


Medidas Individuales DR

- > Transferencia del conocimiento y acciones de información.
- > Servicio de asesoría de explotación.
- > Sistemas de calidad para producciones agrícolas y alimentos.
- > **Inversiones en las explotaciones.**
- > **INVERSIONES EN ACTIVOS MATERIALES E INMATERIALES**
- > Restablecimiento del potencial productivo causado por desastres naturales e introducción de acciones de prevención necesarias.
- > Desarrollo del negocio de la explotación.
- > Pequeñas infraestructuras en los pueblos.
- > Medida relacionadas con los bosques.
- > **ESTABLECIMIENTO DE AGRUPACIONES DE PRODUCTORES.**
- > Agroambientales.
- > Agricultura ecológica.
- > Natura 2000 y Directiva marco agua.
- > Pagos a ZLE.
- > Bienestar animal.
- > Cooperación entre entidades para desarrollar proyectos en común para por ejemplo mejorar la cadena de valor.
- > **Gestión de Crisis:**
 - **Seguros de cosecha, fondos mutuales y mecanismo de estabilización de ingresos mutuales.**

A ULTIMA HORA SE HA CONSEGUIDO ELIMINAR LA LIMITACIÓN PYME PARA LAS MEDIDAS DE INVERSIÓN A INDUSTRIAS AGRO-ALIMENTARIAS



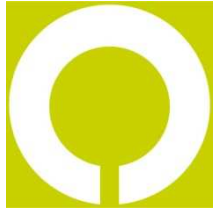


PAGOS DIRECTOS



cooperativas
agro-alimentarias

>somos futuro



ELEMENTOS GENERALES DEL NUEVO SISTEMA DE PAGOS

DISCIPLINA FINANCIERA

- Se aplica al pago > 5.000 €.

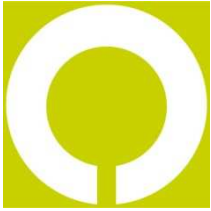
AGRICULTOR ACTIVO.

- **NO SERÁN** aquellos que:
 - reciben una ayuda en pagos directos inferior al 5% de sus ingresos procedentes de otras actividades, o
 - Teniendo tierra agrícola en buenas condiciones para el pastoreo o el cultivo no realiza en ellas una **actividad agrícola mínima**.
- **No se aplica a los que perciben menos de 5.000 €**

ELEGIBILIDAD

- **PU (Ds Históricos) finalizan 31 de diciembre de 2013.**
- Los que activaron derecho en 2011.
- **Los productores de FH** y vino aunque no hayan activado derechos.
- Aquellos que cuenten con un derecho antes del 15 de mayo de 2014 si ha sido adquirido fruto de una sola transmisión.





CONDICIONES MÍNIMAS DEL PAGO

- 1 Ha o 100 €. España puede ir hasta 2 Ha o 300 € depagos directos.

REGRESIVIDAD DE LOS PAGOS

- 20% 150.000 y 200.000 €
- 40% 200.000 y 250.000 €.
- 70% 250.000 y 300.000 €
- 100% > 300.000 €.
- *Se eliminará del cálculo los gastos de los salarios de trabajadores declarados por los agricultores incluyendo impuestos y cotizaciones sociales.*

EQUILIBRIO ENTRE PAÍSES.

- Reducción en 2/3 de la diferencia en los EM cuyos pagos medios no alcancen el 90% de la media de la UE.
- España percibiría 4.9 mil millones€.

FELIXIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

- EM pueden desviar fondos entre pilar 1 y 2 para todo el período antes del 1/8/2013.





SISTEMA DE PAGOS POR TRAMOS

Condicionabilidad

> SISTEMAS OBLIGATORIOS

- PAGO BÁSICO
- ECOLOGIZACIÓN O *GRENNING*.
- INICIACIÓN JÓVENES AGRICULTORES

> SISTEMAS VOLUNTARIOS

- PAGOS ACOPLADOS
- ZONAS CON LIMITACIONES ESPECÍFICAS

SISTEMA SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES



cooperativas
agro-alimentarias
>somos futuro



PAGO BÁSICO

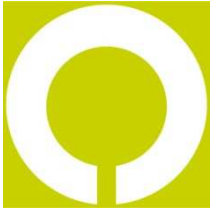
DEFINICIÓN

- **Mínimo de 40%** del sobre nacional.
 - División del máximo por EM por el límite presupuestario establecido.
 - A nivel nacional o regional.

SISTEMA TRANSITORIO:

- EM pueden compensar parte de la diferencia de los pagos básicos con los percibidos bajo el PU siempre que haya disponibilidad presupuestaria y no más allá del 40%.





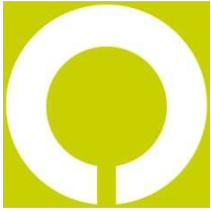
TRAMO ECOLÓGICO

- **Pago a agricultores que cumplan con determinadas prácticas que incluyen.**
 - *Diversificación de cultivos: mínimo 3. (cada cultivo <5% ni > 70%).*
 - *Pastos permanentes.*
 - *Superficie enfocada a objetivos ecológicos. (7% se la superficie)*
 - *No cultivo, terrazas, paisajes, forestación, etc...*
- **Agricultura ecológica queda incluida automáticamente.**
- **30%** del pago nacional o regional dividido por las Has. Elegibles..

PAGO A JÓVENES AGRICULTORES *que inician la actividad*

- Obligatorio para el EM.
- **Inician actividad y menos de 40 años.**
- Pago anual, máximo 5 años.
- Máximo añadido el 25% de sus derechos asignados.
- **2%** del techo nacional.





ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES

- Voluntario del EM a explotaciones total o parcialmente emplazadas en las mismas:
- EM decide antes del 1/8/2013 y las zonas cumplen con la misma definición que en DR..
 - Puede modificar decisión 1/8/2016 (en vigor 1/1/2017).
- **5%** del máximo nacional.

SISTEMA SIMPLIFICADO PEQUEÑOS AGRICULTORES

- **Pago anual a pequeños productores** que decidan acogerse al régimen antes del 15/10/2014.
- Renuncia al resto de Derechos.
- Montante:
 - no >15% pago medio nacional / beneficiario
 - pago medio nacional por Ha. un máximo de 3 has.
- Derechos no transferibles.
- El pago estaría entre un mínimo de 500 y 1000 € . .





PAGO ACOPLADOS

Sectores.

- Trigo duro, proteaginosas, arroz, frutos secos, cultivos energético, fécula de patata, leche y productos lácteos, semillas, cultivos herbáceos, ovino-caprino, vacuno, leguminosas, aceite de oliva, gusanos de seda, lino y cáñamo, forrajes deshidratados, lúpulo, remolacha, achicoria y frutas y hortalizas.

Incentivo para el mantenimiento de la producción en las regiones designadas.

- **VULNERABILIDAD**

Máximo 10% para EM que lo hayan utilizado (ESPAÑA).

- > 10% bajo consentimiento de la CE.

Pago por HA al algodón

- 48.000 has. A 369.33€ x 3.5 t/ha de rendimiento asignado a España.
- Productores pertenecientes a la interprofesional recibirán 2 € más por hectárea.





ELEMENTOS CLAVES DE UNA PRIMERA LECTURA

OCM Única.

- Definición de OPs muy dispersa.
- ¿se incluye a la definición de OP general en las FH?
- CE tiene gran poder para actuar y aplicar las escasas HGM.
- ¿Sirven estas OPs para reequilibrar la cadena de valor?

Desarrollo Rural

- **Gran logro al eliminar limitación a las PYMEs para inversiones.**
- **Inconsistencia CE con los diagnósticos para mejorar la cadena de valor: desarrollo de los circuitos cortos.**
- **Sistema de seguros:** nada dice sobre compatibilidad con los ya existentes. Se habla de Mutua y no seguros de ingresos.

PAGOS DIRECTOS.

- **No es una política agrícola sino territorial.**
- Pago acoplado tendrá mucha presión por los diferentes sectores.
- Regresividad del pago no tiene en cuenta cooperativas sino al empleo agrario.
- ¿qué pasa con los derechos especiales y la ganadería intensiva?

